

RE: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO - EJECUTIVO # 2021-0922

Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/05/2022 20:19

Para: Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Buen día:

-

Acuso recibo

-

Nohora Buitrago**Asistente Judicial**

-

LAS ACTUACIONES PROCESALES PUEDEN (V. GR LOS AUTOS, SENTENCIAS, TRASLADOS) PUEDEN CONSULTARSE EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota> EL CUAL TIENE EFECTOS PROCESALES CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020.

SI TIENE ALGUNA INQUIETUD LO INVITAMOS A COMUNICARSE AL CORREO INSTITUCIONAL.

CORDIALMENTE,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TELÉFONO: 2841562
EMAIL: cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ

De: notificaciones@grupojuridico.co <notificaciones@grupojuridico.co> en nombre de Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 15:34

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: danielmontest5@gmail.com <danielmontest5@gmail.com>

Asunto: Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO - EJECUTIVO # 2021-0922

Este es un Email Certificado™ enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.

Señor:

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO # 2021-0922 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS Vs. DANIEL ORLANDO MONTES TORO

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO

IMPORTANTE: En virtud del numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. y en armonía con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se pone de presente que con el envío del presente correo electrónico a la parte demandada se prescinde del traslado por secretaria de la liquidación de crédito, y en cambio, empieza a correr el término respectivo previsto en la norma ibidem.

ANEXO DOCUMENTO

Cordialmente,



Oscar Mauricio Peláez - Abogado
Grupo Jurídico Deudu SAS

Email: notificaciones@grupojuridico.co

PBX: (601) 7457211 / 316-580-1870

Dirección: Carrera 42 B # 12 B - 56 Bogotá D.C

www.deudu.com

www.grupojuridico.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

RPOST® PATENTADO

Señor:
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO # 2021-0922 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS Vs. DANIEL ORLANDO MONTES TORO

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 6,316,796.48
Total Intereses de Plazo	\$ -
Total Capital de Obligación	\$ 50,741,000.00
Abonos	\$ 0.00
Total Liquidación del Crédito	\$ 57,057,796.48

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELAEZ
Fecha: 2022.05.11
14:31:41 -05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

JUZGADO:	13 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2021-0922
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	14-dic-21
DEMANDADOS:	DANIEL ORLANDO MONTES TORO CC 19352358	Fecha Sentencia:	05-may-22
		Fecha de la Liquidacion:	09-may-22

PAGARE No 8089928303

Fecha Exigible		Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora		Abonos Realizados	Sub Total
Desde	Hasta			Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.		
02-nov-21	30-nov-21	29	25.91%	\$50,741,000.00	\$50,741,000.00	\$0.00	\$0.00	\$929,134.08	\$929,134.08	\$0.00	\$51,670,134.08
01-dic-21	31-dic-21	31	26.19%	\$0	\$50,741,000.00	\$0	\$0.00	\$1,002,791.26	\$1,931,925.34	\$0.00	\$52,672,925.34
01-ene-22	31-ene-22	31	26.49%	\$0	\$50,741,000.00	\$0	\$0.00	\$1,013,030.95	\$2,944,956.29	\$0.00	\$53,685,956.29
01-feb-22	28-feb-22	28	27.45%	\$0	\$50,741,000.00	\$0	\$0.00	\$944,445.37	\$3,889,401.66	\$0.00	\$54,630,401.66
01-mar-22	31-mar-22	31	27.71%	\$0	\$50,741,000.00	\$0	\$0.00	\$1,054,424.32	\$4,943,825.97	\$0.00	\$55,684,825.97
01-abr-22	30-abr-22	30	28.58%	\$0	\$50,741,000.00	\$0	\$0.00	\$1,048,744.23	\$5,992,570.20	\$0.00	\$56,733,570.20
01-may-22	09-may-22	09	29.57%	\$0	\$50,741,000.00	\$0	\$0.00	\$324,226.28	\$6,316,796.48	\$0.00	\$57,057,796.48
Total Intereses de Mora								\$6,316,796.48			
Total Intereses de Plazo								\$0.00			
Seguros								\$0			
Total Capital de Obligacion								\$50,741,000.00			
Abonos								\$0.00			
Total Liquidación del Crédito								\$57,057,796.48			
				TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 48 CENTAVOS.					